

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 5 de noviembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL “CAMPAMENTO JÓVENES Y DISCAPACIDAD, CAMPUS LÚDICO – INCLUSIVO FAAM GO”

La Federación Almeriense de Personas con Discapacidad (FAAM), con NIF G04054425, con fecha 16 de octubre de 2025, presentó solicitud de subvención por importe de tres mil (3.000,00) euros, con el objeto de financiar gastos para la realización del “Campamento Jóvenes y Discapacidad Campus Lúdico-Inclusivo FAAM GO”, que tendrá lugar del día 6 al 14 de noviembre de 2025.

En el presupuesto general de esta Diputación, en la aplicación 9100 334 48302, se incluye una subvención nominativa en los siguientes términos: Federación Almeriense de Personas Discapacidad (FAAM), con NIF G04054425, por importe de tres mil (3.0000,00) euros, para “Campamentos Jóvenes y Discapacidad”.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tibyWYfIQa%2FZAH6%2FMLORQ%3D%3D>

Esta subvención se enmarca dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería 2025. Este Plan contiene la línea de “Subvenciones para la promoción y fomento del deporte a entidades sin ánimo de lucro (nominativas)” a tramitar por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud. Esta línea tiene como objetivo promover y dirigir actividades e iniciativas de carácter social y formativo y apoyar actividades de formación en valores de integración, protección del medio ambiente, igualdad y solidaridad, animación sociocultural, aprovechamiento del ocio y el tiempo libre, y aquellas relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QiZf9kFtWVF1zp0OjPfAbA%3D%3D>

Vistos los informes de fechas 11 de abril y 12 de junio de 2014, de empleados de esta Diputación, sobre la aplicación en la misma de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con base en ellos, el objeto de esta actuación se enmarca en las políticas de juventud que viene desarrollando la

Código Seguro De Verificación	myxg6W98NsJvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 11:55:52
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/myxg6W98NsJvNy6TamiVew==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Diputación Provincial de Almería desde el año 2013, como competencia distinta de la propia o atribuida por delegación y con encaje en el apartado 3 del artículo 2 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte, Vida Saludable y Juventud, se ha verificado que dicha entidad se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones y no consta que dicha entidad tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación.

Obra en el expediente el informe favorable del Jefe del Negociado de Juventud, de fecha 22 de octubre de 2025, acerca del proyecto presentado, en el que manifiesta la procedencia de la concesión de la subvención solicitada y se acredita la inexistencia de duplicidad o ejecución simultánea.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=nB70KxJOCw&idDocument=lZ9yW8pesg>

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una subvención de tres mil (3.000,00) euros, a la Federación Almeriense de Personas con Discapacidad (FAAM), con NIF G04054425, para financiar gastos del Campamento Jóvenes y Discapacidad Campus Lúdico-Inclusivo FAAM GO”.

2º) Autorizar y comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 9100/334/ 48302 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable cualquiera de los derivados de la realización de la actividad subvencionada que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) La Federación Almeriense de Personas con Discapacidad se compromete a las siguientes obligaciones respecto a la finalidad subvencionada:

a.- Asumir todas las obligaciones y responsabilidades previstas en esta resolución, en la Ley General de Subvenciones, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, debiendo someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportunas la Diputación y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Diputación conforme a lo previsto en la normativa indicada.

Código Seguro De Verificación	myxg6W98NsJvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 11:55:52
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/myxg6W98NsJvNy6TamiVew==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



b.- Hacer constar, en la información o publicidad que se efectúe de la actividad por la organización, que la misma está subvencionada por la Diputación de Almería, pudiendo consistir en la inclusión del logotipo de la Diputación de Almería (según las normas de manual de identidad corporativa), en carteles, folletos, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales; o bien, en menciones realizadas en medios de comunicación o en redes sociales.

Igualmente, en los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño o en el en el material deportivo que se utilice para el desarrollo de las actividades, podrán incluir también el logotipo de la Diputación Provincial de Almería.

Los logotipos de esta Diputación se encuentran disponibles en la web de esta Diputación, accesibles en este enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/Informacion/Informacion.nsf/referencia/Diputacion+Provincial+de+Almeria+Organizacion+DP-O-DA>.

En el caso de que la actividad se hubiera celebrado sin haberse efectuado dicha publicidad, la misma podrá realizarse posteriormente, haciendo mención a la colaboración institucional en cualquier medio de difusión o comunicación.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Almería en la página de presentación.

6º) El abono de la subvención se efectuará previa justificación por la Federación Almeriense de Personas con Discapacidad mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar de mil quinientos (3.000,00) euros, a presentar en el plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Declaración responsable, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta, e incluidas en el proyecto subvencionado.

c) Memoria económica, firmada electrónicamente por el representante legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas.

d) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por la Diputación de Almería, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

El pago de las facturas podrá ser realizado, como máximo, dentro del plazo de justificación. Los medios de pago aceptados y su forma de acreditación son:

- Dinero en efectivo: La factura contendrá la expresión: “Pagado” o “Contado”). El importe máximo para pagos en metálico será el legalmente establecido. (actualmente es de

Código Seguro De Verificación	myxg6W98NsJvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 11:55:52
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/myxg6W98NsJvNy6TamiVew==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.000,00 € de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2021, de 9 de julio de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal).

- Transferencia bancaria: Cada factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario.

- Tarjeta de débito o crédito: Deberá aportarse comprobante del pago con tarjeta.

- Pagos *on line*: La factura vendrá acompañada del correspondiente justificante bancario y de una declaración responsable, en la que conste que dicho gasto se ha imputado exclusivamente a la subvención, en la cuantía que corresponda.

7º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el programa de subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=CGZdsMoo9H3OrLJxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 11/11/2025 - 12:20:33. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	myxg6W98NsjvNy6TamiVew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	11/11/2025 11:55:52
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/myxg6W98NsjvNy6TamiVew==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

